

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado, no fue objetada durante el término de su traslado, por lo que se encuentra pendiente su aprobación. Sírvasse proveer.-

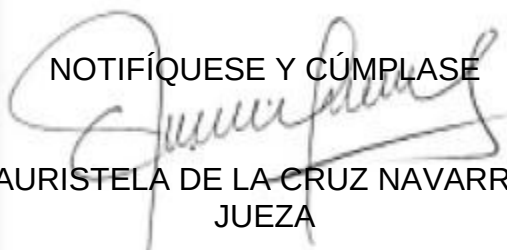
Barranquilla, agosto 6 de 2020.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA.- Barranquilla, agosto seis (06) de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone,

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA